



DECRETO ALCALDICIO N° - 1435

08 JUL. 2024

PADRE HURTADO,

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N°642/2024, de la Sesión Ordinaria N°19, de fecha 02 de julio de 2024, En sala legalmente constituida y por unanimidad de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, **SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20 SECTOR MUNICIPAL.**
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1254, del 30 de Junio del 2021, el cual delega en el caso de las Modificaciones Presupuestarias, deben ser Firmas por el Administrador Municipal, Por Orden del Señor Alcalde.

DECRETO:

- 1.- PROMULGA, Modificación Presupuestaria N°20, Sector Municipal.

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS:

AUMENTO DE INGRESOS:

TOTAL INGRESOS \$ 86,454,999

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	GESTION INTERNA
115						Deudores Presupuestarios 111..	
	13					C x C Transferencias para Gastos de Capital	
		03				De Otras Entidades Públicas	
			002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	
				002		Programa Mejoramiento de Barrios	
					006	Instalacion Red de Alumbrado Publico Loteo Santa Monica El Arrayan	\$ 86,454,999

AUMENTO DE GASTOS:

TOTAL GASTOS \$ 86,454,999

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	GESTION INTERNA
215						Acreedores Presupuestarios 121..	
	31					C x P Iniciativas de Inversión	
		02				Proyectos	
			004			Obras Civiles	
				002		Proy. Con Financiamiento Externo	
					124	Instalacion Red de Alumbrado Publico Loteo Santa Monica El Arrayan	\$ 86,454,999





DECRETO ALCALDICIO N°

1435

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS:

08 JUL. 2024

AUMENTO DE GASTOS

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	GESTION INTERNA
215						Acreedores Presupuestarios 121..	
	25					C x P Íntegros al Fisco	
		99				Otros Ingresos Al Fisco	
			002	000	000	Integros por Saldos no utilizados de transferencias	\$ 3,424,969

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	GESTION INTERNA
215						Acreedores Presupuestarios 121..	
	31					C x P Iniciativas de Inversión	
		02				Proyectos	
			004			Obras Civiles	
				002		Proy. Con Financiamiento Externo	
					102	ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACION	\$ 3,424,969

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMH/ADM/SECMUN/CONTROL/DAF/SECPLA/vce

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- DAF (contabilidad)
- Control
- Secpla (2)



MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N°19.

**DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR.
SECRETARIO MUNICIPAL.**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Padre Hurtado, 02 de julio de 2024

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°19 de fecha martes 02 de julio del 2024, con asistencia de los concejales; Rocío López Céspedes, Miguel Ramos Pino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Marta Piña Hueche. Presidente Sr. Felipe Muñoz Heredia.

ACUERDOS DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024

- 1. 641/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°2 de la Dirección de Educación"***.
- 2. 642/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°20 Sector Municipal"***.
- 3. 643/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°21 Sector Municipal"***.
- 4. 644/2024.-** En sala legalmente constituida y por votación favorable de los concejales; Miguel Ramos Pino, Ignacio Arias Díaz, Marta Piña Hueche, el voto en contra de los concejales; Rocío López Céspedes, Patricio Muñoz Vegas, y el voto favorable del Sr. Presidente, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°22 Sector Municipal"***.
- 5. 645/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°23 Sector Municipal"***.
- 6. 646/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se ***"Aprueba Entrega de Subvención Directa a la Unión comunal de Adulto Mayor por un monto de \$3.000.000"***
Organización: Unión comunal de Adulto Mayor
Monto: \$3.000.000
Proyecto: "Soporte económico para el uso personal de nuestras organizaciones"
- 7. 647/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se ***"Aprueba Convenio de Capacitación Municipalidad de Padre Hurtado - Facultad de Medicina de la Universidad de Chile para funcionarios de Salud Municipal, conforme a lo dispuesto en Art N° 65, letra j) de la ley N° 18.695. (Excede periodo alcaldicio)"***.
- 8. 648/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se ***"Aprueba Contratación de Servicio de Sala Cuna para hijo menor de dos años de funcionaria de salud, conforme a lo dispuesto en Art N° 65, letra j) de la ley N° 18.695. (Excede periodo alcaldicio)"***.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XYZYUD-302>

9. **649/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se **"Aprueba Renovación de patente de alcoholes para el segundo semestre de 2024 del listado adjunto, salvo los roles N°s 400043 y 400024. (87 PATENTES)"**.
10. **650/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se **"Aprueba otorgamiento de patente de alcoholes de Restaurante Diurno y Nocturno a la solicitante Resto Bar Katherine Lissette García Andreotti E.I.R.L."**.
11. **651/2024.-** En sala legalmente constituida, por Unanimidad de los concejales en ejercicio y el voto favorable del Sr. Presidente, se **"Aprueban Actas Sesiones Ordinarias N°15 y N°16"**.

Sin otro particular.



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 02-07-2024 16:22 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XYZYUD-302>



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2024

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS	\$ 86.454.999
----------------	---------------

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
115						Deudores Presupuestarios 111..			
	13					C x C Transferencias para Gastos de Capital			
		03				De Otras Entidades Públicas			
			002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo			
				002		Programa Mejoramiento de Barrios			
					006	Instalacion Red de Alumbrado Publico Loteo Santa Monica El Arrayan	\$ -	\$ 86.454.999	\$ 86.454.999

ESTIMACIÓN DE MAYORES GASTOS

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 86.454.999
--------------	---------------

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreedores Presupuestarios 121..			
	31					C x P Iniciativas de Inversión			
		02				Proyectos			
			004			Obras Civiles			
				002		Proy. Con Financiamiento Externo			
					124	Instalacion Red de Alumbrado Publico Loteo Santa Monica El Arrayan	\$ -	\$ 86.454.999	\$ 86.454.999

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

III. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreedores Presupuestarios 121..			
	31					C x P Iniciativas de Inversión			
		02				Proyectos			
			004			Obras Civiles			
				002		Proy. Con Financiamiento Externo			
					102	ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACION	\$ 3.424.969	\$ 3.424.969	\$ -

IV. AUMENTO DE GASTOS

TITULO	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION	SUBSUBASIGNACION	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreedores Presupuestarios 121..			
	25					C x P Íntegros al Fisco			
		99				Otros Ingresos Al Fisco			
			002	000	000	Íntegros por Saldos no utilizados de transferencias	-	\$ 3.424.969	\$ 3.424.969



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XYUAG1-492>



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

AUMENTO DE INGRESOS	\$ 86.454.999
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 3.424.969
AUMENTO DE GASTOS	\$ 89.879.968
DIFERENCIA	\$ -



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 11-06-2024 16:44 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Valeria Leonor Valderrama Droguett
Directora de Administración y
Finanzas(s)
Fecha: 11-06-2024 17:53 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Ignacio Antonio Rostion Casas
Director de Control
Fecha: 13-06-2024 11:11 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Administrador Municipal (s)
Fecha: 13-06-2024 12:18 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XYUAG1-492>



EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2024

Reconocimiento de mayores ingresos

El reconocimiento de mayores ingresos viene dado por una transferencia recibida desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE por un monto de \$86.454.999, para el Proyecto PMB "Instalación red de alumbrado público loteo Santa Mónica El Arrayán comuna de Padre Hurtado" como figura en la Orden de Ingreso N° 1692. Se realiza el reconocimiento de Ingreso y su correspondiente contraparte en la cuenta de gasto

Traspaso entre cuentas de gastos

El traspaso entre cuentas de gastos corresponde a la devolución del saldo del Proyecto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE, denominado "Iluminación Ornamental Calle San Ignacio, comuna de Padre Hurtado", por un monto de \$3.424.969.-

Con lo anterior, se propone la siguiente modificación presupuestaria:

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS \$ 86.454.999

TÍTULO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGN.	SUBASIGN.	SUBSUBASIGN.	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
115						Deudores Presupuestarios 111..			
	13					C x C Transferencias para Gastos de Capital			
		03				De Otras Entidades Públicas			
			002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo			
				002		Programa Mejoramiento de Barrios			
					006	Instalacion Red de Alumbrado Publico Loteo Santa Monica El Arrayan	\$ -	\$ 86.454.999	\$ 86.454.999

ESTIMACIÓN DE MAYORES GASTOS

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 86.454.999

TÍTULO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGN.	SUBASIGN.	SUBSUBASIGN.	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreedores Presupuestarios 121..			
	31					C x P Iniciativas de Inversión			
		02				Proyectos			
			004			Obras Civiles			
				002		Proy. Con Financiamiento Externo			
					124	Instalacion Red de Alumbrado Publico Loteo Santa Monica El Arrayan	\$ -	\$ 86.454.999	\$ 86.454.999

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

III. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TÍTULO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGN.	SUBASIGN.	SUBSUBASIGN.	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreedores Presupuestarios 121..			

115-13-03-002-001-102		215-31-02-004-002-102				
DENOMINACION		MONTO DEL PROY. MP-MI () DIFERENCIA				
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO						
ORD. INGRESOS	N° ORD. INGRESO	MONTO	D.P.	MONTO	AÑO	
12/31/2021	3721	\$ 58,741,375	358 \$	55,316,406	2024	
TOTAL		58,741,375		55,316,406		
SALDOS				3,424,969		

**MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO****ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL**

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO:		TESORERIA MUNICIPAL		N° DE ORDEN	3721
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL		R.U.T.	605150004	FECHA DE GIRO	31/12/2021
TEATINOS N° 28		DIRECCION	CUOTAS SI/NO	UNIDAD GIRADORA	TESORERIA MUNICIPAL
GIRO		ROL		SEMESTRE	
GLOSA ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO COMUNA DE PADRE HURTADO, COD. 1-c-2020-1495				CODIGO ACT	
				ACTIVIDAD	
CUENTA	DENOMINACION		VALOR PAGADO		
11-5-11-053002-001-102	Lo. Calle San Ignacio		58.741,375		
OBSERVACIONES				SUB TOTAL	58.741,375
				IPC.	0
				MULTAS E INT.	0
				TOTAL	58.741,375





MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO		N° DE ORDEN
TESORERIA MUNICIPAL		1692
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RE	RENT	FECHA DE ORIG
MORANDE 115	060515000-4	31/05/2024
	CIUDAD PERU	UNIDAD VINCULADA
	SOL	TESORERIA MUNICIPAL
GLOSA		SEMESTRE
REMESA PROYECTO PMB "INSTALACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO LOTEO SANTA MONICA EL ARRAYAN COMUNA DE PADRE HURTADO"		CODIGO ACT
		ALTERNIDAD
CUENTA	DENOMINACION	VALOR PAGADO
115-13-03-002-002-006	Instalacion Red De Alumbrado Publico	86,454,999
		SUB TOTAL
		86,454,999
		IPC
		0
		MULTAS E INT
		0
		TOTAL
		86,454,999

CONTRIBUYENTE



APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE PADRE HURTADO (E29335/2021)
RESOLUCION EXENTO N°: 11553/2021
Santiago, 24/12/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N° 127, de 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de esta Subsecretaría; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N° 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Excluyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la

municipalidad respectiva. Los proyectos de costo total inferior a \$ 60.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución”.

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, a través de los Oficios N°200/286/688 de fecha 29 de octubre de 2020 y 200/102/0152 de fecha 31 de marzo de 2021, anexos a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de las iniciativas que ahí se indican, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C- 2020- 1495 [FET]	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2021	58.741.375
1-C- 2021- 627 [FET]	ILUMINACIÓN ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA-CAMINO SAN ALBERTO HURTADO, ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2021	59.619.000

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

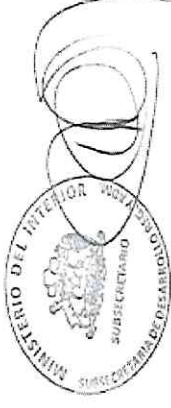
1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e ítem correspondientes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2022, o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO



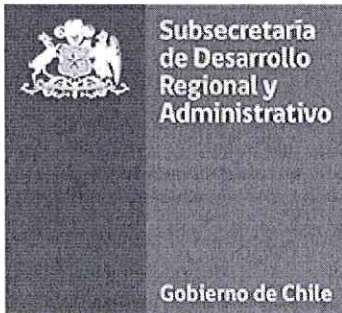
MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP// PSB/EOE/ JGCT/ SOM/ JHN/ oprá

DISTRIBUCION:

- Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
- Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
- KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
- MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISPONE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE INDICA, AÑO 2024. [E8694/2024]

RESOLUCION EXENTO N°: 4663/2024

Santiago, 02/05/2024

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Glosa 06 del Programa Mejoramiento de Barrios, contemplada en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la ley 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto N° 214 de fecha 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Glosa 06 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, que regula al Programa Mejoramiento de Barrios, señala que "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengán acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia".

2.- Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento de Barrios elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

3.- Que el Programa Mejoramiento de Barrios financia distintas tipologías de proyectos Diseños, Estudios, Asistencia Técnica, Asistencia Legal, Inspección Técnica, Saneamiento de Títulos de Dominio, Obras, Adquisición de Terrenos y Mejoramiento de Terrenos, Catastro de Patrimonio Inmueble y Elaboración de Expedientes para el Consejo de Monumentos

Nacionales.

4.- Asimismo, se podrán financiar Asistencias Técnicas que generen iniciativas de inversión en infraestructura correspondientes a otros programas de esta Subsecretaría. Además, el financiamiento de diseños que conduzcan a la formulación de proyectos, cuyo costo total no supere las 5.000 UTM, así como la ejecución de proyectos cuyo costo total no exceda dicho monto, estarán exentos de la obligación de presentar el informe de Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

5.- Que, durante el año 2024, el 50% de los recursos disponibles regulados en la Glosa Presupuestaria del Programa Mejoramiento de Barrios, excluyendo aquellos asignados al Fondo de Inversión Regional de Asignación Local, podrán ser distribuidos entre las Municipalidades y Asociaciones de Municipalidades para financiar proyectos elegibles dentro de este Programa.

6.- Que, mediante Oficio Ord N° 200/403/1065/2023 fecha 10 de noviembre del 2023, adjunto a esta Resolución, la Municipalidad de Padre Hurtado solicitó a esta Subsecretaría la aprobación del proyecto y el financiamiento con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios la iniciativa que se precisa.

7.- Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la plataforma SUBDERE en Línea, y de acuerdo a lo informado por el Programa de Mejoramiento de Barrios en su Memorandum N° 4656 del 15 de abril del 2024, la postulación del proyecto presentado cumple los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

8.- Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Padre Hurtado, disponiendo, consiguientemente, la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE Y DISPÓNGASE, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
13604230705-C	INSTALACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO LOTEO SANTA MONICA EL ARRAYAN, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	Obra	60	2024	86.454.999

MONTO TOTAL ASIGNADO: \$ 86.454.999 (Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos)

ARTÍCULO 2º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas, correctamente respaldadas, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5º.- La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del

año siguiente, junto con el informe final de inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa de Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y AL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO".



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ JFM/ MAAR/ MPR/ bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
CATALINA TRINCADO - Encargado Unidad - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
MARCO ANTONIO ANDRADE - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARÍA PAZ FIGUEROA - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
M^ª TERESA LIZANA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
SERGIO ARTURO VARGAS - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799